

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud , Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Once horas del día Vertidos de Junio del dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:
Que el día 31 de mayo de 2021, se recibió la solicitud numero 2021/525 en la cual se requiere:
Información relacionada a Salud Sexual y Reproductiva

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al articulo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, el titular de la misma, es procedente dar tramite a lo requerido.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos señalados en los articulo 66 LAIP y 54 RELAIP, en tal sentido, se requirió a la Unidad de Atención a los Adolescentes, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la respuesta requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante.

Notifiquese


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

